

RIO GALLEGOS, 01 DIC 2008

VISTO:

El Expediente N° 61.295/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 152 de fecha 10 de Abril de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Felipe Oscar VERGARA, para efectuar tareas de mantenimiento de espacios verdes y reparaciones generales en la Chacra de la U.N.P.A. y en el Campus Universitario, en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

QUE a fs. 61 el Sr. Secretario de Administración solicita la renovación de la contratación a plazo fijo del Sr. Felipe Oscar VERGARA para efectuar tareas de mantenimiento de espacios verdes y reparaciones generales en la Chacra de la U.N.P.A. y en el Campus Universitario, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009;

QUE el Sr. VERGARA percibirá una remuneración equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

QUE a fs. 62 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. informa que la Unidad Académica Río Gallegos cuenta con crédito presupuestario para la contratación que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 152 de fecha 10 de Abril de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y autorizar la contratación a plazo fijo del Sr. Felipe Oscar VERGARA en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 152 de fecha 10 de Abril de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Felipe Oscar VERGARA (C.U.I.L. N° 20-17734008-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140 - para efectuar tareas de mantenimiento de espacios verdes y reparaciones generales en la Chacra de la U.N.P.A. y en el Campus Universitario, en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal a

///



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la contratación del Sr. Felipe Oscar VERGARA deberá ser afectada con cargo al Contrato Programa suscrito con la Secretaría de Políticas Universitarias - PRE1548.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

691